BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 30 de enero de 1978

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.414

Tiraje de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75
HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

a) **Asambleas:** culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos ($ 6) la palabra.

b) **Asambleas Comerciales:** Diez pesos ($ 10) la palabra.

c) **Avisos Alternados:** (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) cada publicación.

d) **Remates Administrativos:** Ocho pesos ($ 8) la palabra.

e) **Balances:** Dos mil pesos ($ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos ($ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	$ 6.000,—	$ 6,— (la palabra)	$ 10.000,—	$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 3.000,—	$ 4,— „ „	—.—	—.—
Avisos comerciales	$ 6.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	$ 12,—	$ —,—	—.—	—.—
Edictos de minas - Artículo 25	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos judiciales	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos citatorios	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Posesión veinteñal y deslinde	$ 24.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Remates administrativos y judiciales	$ 13.500,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Remates de inmuebles y automotores	$ 27.000,—	$ 14,— „ „	—.—	—.—
Sucesorios	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	$ 14.000	—.—

III) SUSCRIPCIONES

a) **Anual:** Dieciséis mil pesos (16.000).

b) **Semestral:** Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares Sueltos

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 38 del 10-1-78 —	Autorizar a la Dirección Provincial de Aviación Civil a efectuar la contratación en forma directa con firma Siper Aviación S. A. de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires	524
M. de Economía Nº 39 del 10-1-78 —	Disponer reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efecto de reforzar en la suma de pesos 1.480.000, las partidas Bienes de Consumo y Servicios de Secretaría de Estado de Municipalidades ...	524
M. de Economía Nº 40 del 10-1-78 —	Aceptar la renuncia presentada por el señor Lic. Nicolás Severo Ortiz al cargo de Director de Comercio de la Provincia a partir del 9-1-78 y encargar el Despacho de la Dirección del mencionado organismo al señor Carlos Alberto Sammillán	525
S. G. de la Gob. Nº 41 del 10-1-78 —	Encargar interinamente la Secretaría General de la Gobernación al doctor Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación a partir del día 10 de enero de 1978	525
S. G. de la Gob. Nº 43 del 16-1-78 —	Designar interinamente en el cargo de Fiscal de Gobierno al doctor Ernesto David Ramón Leonardi, a partir del día 16-1-78	525

Pág.

M. de B. Social Nº 44 del 16-1-78 — Aprobar el gasto por el importe de $ 119.375,- correspondiente a facturas de fecha 20 de setiembre y 10 de octubre del año en curso presentadas por el Instituto Provincial de Seguros en concepto de entrega de medicamentos 526

M. de Economía Nº 45 del 16-1-78 — Disponer reestructuración en el Presupuesto 1977 a efectos de reforzar en la suma de $ 300.000.000 - Plan de Trabajos Públicos - Fondos de Administración Central, de la Dirección de Vialidad de Salta 526

M. de Economía Nº 46 del 16-1-78 — Aprobar el plano de fraccionamiento del Catastro Nº 5395 parte del remanente de la finca Las Flacas ubicado en el Pueblo de San Simón, de propiedad de los señores Antonio y Juan Eduardo Romera Fernández 527

M. de Economía Nº 48 del 16-1-78 — Designar con carácter de traslado y promoción con vigencia al 1º-1-78 a la C.P.N. señora Susana Lastenia Molina de Cobos de la Dirección General de Rentas, en el cargo de Auditora del Departamento de Auditoría de la Contaduría Gral. de la Provincia 527

M. de Gobierno Nº 49 del 16-1-78 — Disponer la baja del Auxiliar Mayor - Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Gaspar Sosa 528

M. de Gobierno Nº 50 del 16-1-78 — Reconocer un crédito por la suma de $ 10.150,-, a favor del señor Félix Illesca en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente 528

M. de Economía Nº 51 del 16-1-78 — Reconocer un crédito por la suma de $ 591.165,-, a favor de los derecho-habientes del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, señor Néstor Lacci, en concepto de indemnización y gastos de sepelio 529

M. de Economía Nº 52 del 16-1-78 — Reconocer un crédito por la suma de $ 5.521,-, a favor del señor Aldo Ramón Alemán, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura 529

M. de Economía Nº 53 del 16-1-78 — Decomisar productos forestales caucionados por Dirección General de Recursos Naturales Renovables en jurisdicción de Morillo, Dpto. de Rivadavia 530

M. de Economía Nº 54 del 16-1-78 — Fijar con vigencia al 1º de enero del año en curso en la suma de $ 300.000 el aporte a cargo de la Provincia, a efectos de cumplir con la obligación emergente del Adicional I del Contrato Nº 1244, ratificado por Ley Nº 5077 de fecha 23 de noviembre de 1976 531

M. de Economía Nº 55 del 16-1-78 — Aprobar los trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra: Canal Este - 2ª Etapa - Desagües Pluviales Los Cuarteles y calle Deán Funes (Tramo calle Anzoátegui) - Ciudad de Salta, que ejecuta A. G. A. S. mediante contrato con la empresa Horminor S. R. L. 531

M. de Gobierno Nº 56 del 16-1-78 — Aceptar a partir del día 1º de febrero de 1978 la renuncia presentada por el señor Faustino Oscar Gudiño, al cargo de Sub-Director de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas 531

M. de Gobierno Nº 57 del 16-1-78 — Reconocer un crédito por la suma de $ 2.219.444,- a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales correspondiente a servicios prestados en el Poder Judicial por el doctor Rogelio Pedro Burgos 532

M. de Gobierno Nº 58 del 16-1-78 — Aprobar la Licitación Pública Nº 1/78 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia 532

M. de Economía Nº 61 del 16-1-78 — Pagar la suma de $ 157.529,- a favor del M. de B. Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros y señora Lidia Domínguez de López 533

M. de B. Social Nº 64 del 16-1-78 — Exceptuar de las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto 1612/75, al señor Hugo del Valle Giménez, empleado administrativo de la Dirección de Bromatología 534

M. de Gobierno Nº 65 del 17-1-78 — Encargar interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni ..... Pág. 534

EDICTO CITATORIO

Nº 29964 — Daniel Viveros 534
Nº 29963 — Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada 535

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 29961 — Paladín S.R.L. - Bar y Confitería 535

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de enero de 1978

DECRETO Nº 38

Secretaría General de la Gobernación

Expte. nº 31-06739/77

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la autorización correspondiente para contratar en forma directa los servicios de la firma Siper Aviación S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia es con el propósito de efectuar la recorrida general de un motor Continental 10-470-R, Nº 97045-I-R, que equipa al avión Cessna 180, Matrícula LV-HLJ de dicho organismo.

Que el citado pedido se fundamenta, al margen de la urgente necesidad de realizar dichos trabajos, en el hecho de que la firma Siper Aviación S. A., es la más conveniente tanto en lo que se refiere a presupuesto económico, como a la eficiencia y responsabilidad en este tipo de reparación.

Que por Decreto nº 909 de fecha 28 de marzo de 1977, se autoriza la venta de dos (2) motores Lycoming - IGSO-480-AI-E-6 Nº 1806-44 y 1805-44, que equipan el avión Beechcraft Queen-Air A-60 Matrícula LV-JAE, por lo que el señor Director solicita se entregue los mismos a la firma Siper Aviación S. A., como parte de pago.

Por ello y con encuadre en el artículo 27 inciso a) y o) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a efectuar la contratación en forma directa con la firma Siper Aviación S. A., de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para la recorrida general del motor Continental 10-470-R, Nº 97045-I-R; que equipa al avión Cessna 180 Matrícula LV-HLJ del citado organismo, por un importe de Ocho millones quinientos mil pesos ($ 8.500.000) según presupuesto que obra a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - la suma de $ 7.000.000 y en el Principal 3 del Presupuesto vigente, la suma de $ 1.500.000.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto mediante decreto 909/77, autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a entregar a la firma Siper Aviación S. A. como parte de pago, por la suma de Tres millones de pesos ($ 3.000.000), los motores Lycoming IGSO-480-AI-E-6 Nºs. 1806-44 y 1805-44, los que se deducirá del valor total de la recorrida del motor autorizada por el artículo 1º del presente decreto, incorporándose dicho monto al Cálculo de Recursos del presupuesto vigente en la Cuenta Ingresos de Capital - Venta de Activos Fijos.

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de Ocho millones quinientos mil pesos ($ 8.500.000), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la firma Siper Aviación S. A. de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para su inversión en los conceptos ya enunciados, debiendo adoptarse previamente las previsiones pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en el Art. 3º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 10 de enero de 1978

DECRETO Nº 39

Ministerio de Economía

Expte. nº 53-11553/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita

refuerzo de sus partidas principales "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que los saldos actuales de dichas partidas resultan insuficientes para cubrir las necesidades propias de la citada Secretaría de Estado hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia y el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía han registrado la imputación preventiva correspondiente al refuerzo solicitado;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma total de Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 1.480.000), las Partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 27 - Secretaría de Estado de Municipalidades:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2:	$ 1.480.000.—

REFORZAR A:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 27 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2:	$ 270.000.—
—Sección 0 - Sector 1 - Principal 3:	$ 1.210.000.—
	$ 1.480.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contable y presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Juncosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 10 de enero de 1978

DECRETO Nº 40

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Lic. Nicolás Severo Ortiz al cargo de Director de Comercio de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Lic. Nicolás Severo Ortiz al cargo de Director de Comercio de la Provincia, a partir del 9-1-78 y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente el Despacho de la Dirección de Comercio de la Provincia, al Jefe del Departamento de Contralor Comercial de la misma, señor Carlos Alberto Sanmillán, L. E. nº 3.909.508, Legajo nº 49.759, con todas las facultades y obligaciones inherentes a tales funciones a partir del 9-1-78, con retención del cargo que reviste en dicho organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 10 de enero de 1978

DECRETO Nº 41

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario General de la Gobernación debe ausentarse de la ciudad de Salta,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Encargar interinamente la Secretaría General de la Gobernación al Dr. Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación, a partir del día 10 de enero de 1978 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa
Alvarado

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 43

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Fiscal de Gobierno, Dr. Adolfo C. Arias Linares debe ausentarse de la ciudad de Salta, entre los días 16 a 27 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la persona que reemplace en el cargo al citado funcionario mientras dure su ausencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente en el cargo de Fiscal de Gobierno, al Dr. Ernesto Da-

vid Ramón Leonardi, L. E. nº 7.022.037, Clase 1927, quien se desempeña como Procurador Fiscal en Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5 - Fiscalía de Gobierno - Agrup. D-I - Categ. 22; a partir del día 16 de enero de 1978 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación interino y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa
Gotta

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 44

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 57.164/77 y 58.421/77 - Cód. 74, por los cuales el Instituto Provincial de Seguros, eleva para su liquidación las facturas de fecha 20 de setiembre y 10 de octubre del año en curso, en concepto de entrega de medicamentos por los meses de agosto y setiembre, a distintos hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad, Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta y personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de los mismos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Que dicha Secretaría de Estado cuenta con la partida necesaria para atender el gasto, de acuerdo con la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Ciento diecinueve mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 119.375), correspondiente a las facturas de fecha 20 de setiembre y 10 de octubre del año en curso presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos por los meses de agosto y setiembre del corriente año, a distintos hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad, Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta y personas carentes de recursos.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento diecinueve mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 119.375) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que esta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Coll
Gotta
López Sanabria

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 45

Ministerio de Economía

Expte. nº 33-60282/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Vialidad de Salta solicita ampliación de las partidas del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977, en la suma de $ 300.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado resulta necesario para cubrir las inversiones ya realizadas hasta el mes de noviembre ppdo., correspondiendo a certificaciones que se atienden con fondos de Administración Central;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa la transferencia de partidas que requiere la ampliación solicitada;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977, a efectos de reforzar en la suma de $ 300.000.000 (Trescientos millones de pesos) el Principal 11 - Plan de Trabajos Públicos - Fondos de Administración Central, de la Dirección de Vialidad de Salta:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 28:	4.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 33:	3.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 36:	5.000.000.—
Parcial 2 - Subparcial 5:	10.000.000.—
Parcial 2 - Subparcial 27:	10.000.000.—
Parcial 2 - Subparcial 17:	2.000.000.—
Parcial 2 - Subparcial 18:	10.000.000.—
Parcial 2 - Subparcial 21:	5.000.000.—
Parcial 2 - Subparcial 22:	4.000.000.—
Parcial 4 - Subparcial 2:	10.000.000.—
Parcial 4 - Subparcial 4:	10.000.000.—
Parcial 4 - Subparcial 5:	4.000.000.—
Parcial 4 - Subparcial 6:	10.000.000.—
Parcial 4 - Subparcial 8:	10.000.000.—
Parcial 4 - Subparcial 12:	3.000.000.—
Sub - Total:	100.000.000.—

Finalidad 6 - Función 01 -

Parcial 1 - Subparcial 2:	2.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 3:	3.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 5:	10.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 7:	3.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 9:	3.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 10:	2.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 11:	15.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 12:	3.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 13:	15.000.000.—
Parcial 2 - Subparcial 1:	15.000.000.—

Finalidad 6 - Función 10 -

Parcial 1 - Subparcial 1:	35.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 3:	35.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 5:	7.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 6:	25.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 7:	7.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 8:	3.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 9:	3.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 13:	8.000.000.—
Parcial 1 - Subparcial 14:	6.000.000.—
Sub - Total:	200.000.000.—
Total:	300.000.000.—

REFORZAR A:

—Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11: 300.000.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — En función de lo dispuesto precedentemente, Contaduría General de la Provincia, ajustará al rubro "Erogaciones Figurativas" de la Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Vialidad de Salta, quedando facultados ambos organismos a rectificar sus Cálculos de Recursos en el rubro "Aportes del Tesoro".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta
Sosa (Int.)
Alemán

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 46

Ministerio de Economía

Expte. nº 29-82995/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Agrimensor Henri Alejandro Comas solicita la aprobación del plano de fraccionamiento del Catastro nº 5395, parte del remanente de la finca "Las Flacas" del pueblo de "San Simón" - Departamento de Anta, de propiedad de los señores Antonio y Juan Eduardo Romera Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes emitidos por los organismos específicos, el mencionado plano se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado, correspondiendo en consideración a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de Fraccionamiento del Catastro nº 5395 parte del remanente de la finca "Las Flacas" ubicado en el pueblo de "San Simón", de propiedad de los señores Antonio y Juan Eduardo Romera Fernández, con el siguiente Balance de Superficies:

Superficie Remanente			
S/Título y Plano Nº 396			1.644 Has. 3.611.00 m2.
Superficie Fraccionamiento - Plano Nº 00554			
17 Lotes de 20 Has. 0005.08 m2. -	340 Has.	0.086.30 m2.	
1 Lote (o-D-E-p)	38 „	9.100.24 m2.	
Sup. Camino vecinal A-E-F-G-	9 „	1.621.32 m2.	388 Has. 0.807.86 m2.
Sup. Remanente Finca "Las Flacas"			1.256 Has. 2.803.14 m2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta
Sosa (Int.)

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 48

Ministerio de Economía

Expte. nº 21-6327/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia solicita el traslado de la C.P.N. Sra. Susana Lastenia Molina de Cobos, que actualmente se desempeña en la

Dirección General de Rentas, en Agrupamiento (D-I-20); y

CONSIDERANDO:

Que el organismo peticionante requiere los servicios de la citada profesional a efectos de cubrir un cargo de Auditora, Agrupamiento (D-I-22), de su Departamento de Auditoría que se encuentra vacante por promoción de la C.P.N. Lea Cortes de Trejo según decreto nº 3592/77;

Que la Dirección General de Rentas, organismo al que pertenece la mencionada agente, presta su conformidad al traslado de la misma, siempre que se mantenga la disponibilidad de la vacante que se produciría;

Que de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal el traslado solicitado resulta viable y concordante con la valoración de las funciones a asignar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter de traslado y promoción, con vigencia al 1º de enero de 1978, a la C.P.N. señora Susana Lastenia Molina de Cobos, Agrup. (D-I-20) de la Dirección General de Rentas, en el cargo de Auditora del Departamento de Auditoría, Agrup. (D-I-22), de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, en función de lo dispuesto por el art. 4º del decreto ley nº 16/76, descongélase un cargo de Agrup. (D-I-22) de la planta permanente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta
Sosa (Int.)

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 49

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 50-27.888, en el cual la Intervención de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva los antecedentes relacionados con el abandono de servicio en que incurrió el Auxiliar Mayor de ese organismo, Dn. Gaspar Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 de estos obrados, la citada Intervención solicita se disponga la baja del causante, a partir del 25 de diciembre de 1977, en mérito a lo dictaminado por la División Asesoría Letrada de esa institución penal y de conformidad con las disposiciones del decreto nº 360/70;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja del Auxiliar Mayor, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Gaspar Sosa, C. 1943, M.I. nº 8.166.515, por abandono de servicio, previsto en el artículo 1º inciso 1) del decreto nº 360/70, Régimen Disciplinario para el Personal de la Dirección General de Institutos Penales; a partir del 25 de diciembre de 1977 y de conformidad con lo establecido en el art. 1º inc. d) del citado texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa
Gotta

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 50

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 50-24.859/75, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia comunica el accidente de servicio sufrido el 3 de octubre de 1975 por el interno Félix Illescas, en circunstancia que trabajaba en la máquina sobadora para la elaboración de facturas en el sector panadería del establecimiento penal solicitando por ello el pago de la indemnización por su incapacidad parcial y permanente; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen nº 26/77 producido por Asesoría Letrada de dicho organismo, surge que el nombrado resultó lesionado en y por acto de trabajo penitenciario; quedando incapacitado parcial y permanente en un 10 % de la total laboral, correspondiendo en consecuencia que la Provincia abone la indemnización prevista en la ley nacional nº 9688 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de $ 10.150, conforme a la liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que a fs. 17 Contaduría General de la Provincia indica la imputación de la erogación de referencia, con cargo a la cuenta "Deuda Pública", Ejercicio 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Diez mil ciento cincuenta pesos ($ 10.150) a favor del señor Félix Illesca, en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente del 10 % de la total laboral, como consecuencia del accidente sufrido por el mismo en y por acto de trabajo penitenciario el día 3 de octubre de 1975, de acuerdo al siguiente detalle:

— Importe total de la indemnización	$ 10.000.—
— Adicional 1½ decreto 8064/57	$ 150.—
Total:	$ 10.150.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diez mil ciento cincuenta

pesos ($ 10.150) a favor de Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva a la orden del interno Dn. Félix Illesca, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa
Gotta

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 51

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes.: 28-16550/76; 16811/76; 15910/76 y 15944/76

VISTO el pedido de indemnización y pago de gastos de sepelio formulado por los derechos habientes del señor Néstor Lacci, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, fallecido en accidente de trabajo el 3 de setiembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge que es procedente el pago de indemnización por muerte, conforme lo informado a fs. 45/46 del expediente arriba citado por la Dirección General de Administración de Personal;

Que la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación ha efectuado la correspondiente planilla de liquidación, la que asciende a la suma de $ 559.265;

Que los gastos de sepelio ascienden a la cantidad de $ 31.900 según factura nº 19842/76 que corre agregada a fs. 16/18 del expediente número 28-16550/76;

Que es menester dictar el acto administrativo que disponga el pago correspondiente, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 591.165 (quinientos noventa y un mil ciento sesenta y cinco pesos), a favor de los derechos habientes del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura señor Néstor Lacci, en concepto de indemnización y gastos de sepelio, según liquidación practicada a fs. 52 y factura de fs. 16 del expediente Nº 28 - 16550/76.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese al Departamento Administrativo - Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de $ 591.167 (quinientos noventa y un mil ciento sesenta y cinco pesos), para que ésta a su vez, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a los beneficiarios, conforme a la proporción consignada a fs. 45/46 del expediente citado precedentemente.

Art. 3º — La erogación que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, P. Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que el expediente Nº 28 - 16550/76, una vez finalizado el trámite inherente al pago dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, deberá ser remitido a la Dirección General de Administración de Personal a efecto que la misma lo derive a jurisdicción judicial por el pago de haberes devengados.

Art. 5º — Establécese que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Sosa
Gotta
Alemán

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 52

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 01 - 21.409/76

VISTO el pago de horas extraórdinarias solicitado por el señor Aldo Ramón Alemán, personal de planta permanente de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha cumplido la extensión horaria durante el mes de marzo de 1976, cuando prestaba servicios como chófer del Secretario de Estado de Obras Públicas;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 13/15, corresponde acceder a lo peticionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención que les compete;

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 5.521 (cinco mil quinientos veintiún pesos), a favor del señor Aldo Ramón Alemán,

legajo personal Nº 29.207, personal de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de sobreasignación por extensión horaria cumplida en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en la categoría y período que a continuación se detalla:

Legajo Nº 29207; Apellido y nombre: Alemán, Aldo Ramón; clase 10, categoría 03; mes: marzo de 1976; haber mensual: $ 12.527; horas Lab.: 60, $ 4.510; S. A. C. $ 376; subtotal $ 4.886; Ap. jubilación, 10% $ 489; neto a cobrar $ 4.397; Ap. patronal 13%, $ 635; total crédito, $ 5.521. Total planilla, $ 5.521.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Administrativo - Contable de la Dirección General de Arquitectura, la suma de cinco mil quinientos veintiún pesos ($ 5.521), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario señor Aldo Ramón Alemán, en la forma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del presupuesto ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta
Alemán
Sosa

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 53

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 22983/77

VISTO el expediente 14 - 06482, a cuya fs. 3 ha sido agregado el expediente 01 - 22983/77 iniciado con la nota Nº 203 por la cual Dirección General Agropecuaria solicita a Dirección General de Recursos Naturales Renovables la donación de 2.000 postes de 2,20 m. y 40 esquineros de 2,70 m., para ser utilizados en la ejecución del Plan Tolloche; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 Dirección General de Recursos Naturales Renovables da cuenta de la existencia de 437 postes de quebracho colorado y palo santo de 2,20 m. y 106 postes de 2,40 m., caucionados a raíz de actuaciones labradas en los expedientes 14 - 06364, 06365, 05960 y 06422/77, al comprobar explotaciones de bosques fiscales al margen de las leyes vigentes, encontrándose por lo tanto dichos productos en condición de ser decomisados;

Que el artículo 330 punto 1º del Código Fiscal dice: "En caso de sorprender el transporte de mercaderías en infracción, se procederá de la siguiente manera: "1º) La autoridad que intervenga procederá al decomiso de la madera o mercadería en infracción;..." y el artículo 9º de la ley 4435/71: "...La autoridad competente, inmediatamente de comprobar las cortas no autorizadas, entrará en posesión de toda la madera apeada y/o elaborada en forma ilegal, disponiendo posteriormente la venta por concurso de precios o su destino en obras de bien público";

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Decomísanse los siguientes productos forestales caucionados por Dirección General de Recursos Naturales Renovables en jurisdicción de Morillo, departamento Rivadavia, Banda Norte, en los expedientes que a continuación se detallan:

		Postes 2,20 m.	Postes 2,40 m.
14-06364/77	Acta inspección número 609		
	Quebracho colorado	79	57
14-06365/77	Acta Nº 610	200	42
14-05960/77	Acta Inspec. 551		
	Quebracho colorado	80	
	Palo santo	20	
14-06422/77	Actas Inspec. 601, 602 y 608		
	Quebracho colorado	38	4
	sin labrar	18	
	Palo santo	2	3
	TOTAL	437	106

Art. 2º — Dónase el total de los postes (543) detallados en el artículo 1º a favor de la Dirección General Agropecuaria, con destino a la ejecución del Plan Tolloche.

Art. 3º — La entrega de los productos de que se trata, se hará efectiva bajo las correspondientes constancias.

Art. 4º — Los gastos que demande el traslado de los postes donados correrá por cuenta del organismo beneficiario.

Art. 5º — El decomiso ordenado por el artículo 1º es sin perjuicio de la prosecución del trámite de los respectivos expedientes y las conclusiones que se obtengan, las que en definitiva deslindarán las responsabilidades de cada caso y las concernientes medidas.

Art. 6º — Tomen conocimiento las Direcciones General de Recursos Naturales Renovables y Agropecuaria.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios Generales de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta
Azurmendi

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 54

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 20.612/76. Corresponde

VISTO la ley Nº 5.077/77 que ratifica el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Fabricaciones Militares respecto a los compromisos para el normal funcionamiento del Centro de Exploración Geológico Minero II; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula segunda del mencionado convenio expresa en relación al pago de los alquileres que "dejándose abierta la posibilidad de que la Provincia incremente dicha suma en la medida de lo necesario, para el supuesto caso que los alquileres experimenten aumentos que superen el monto mencionado...";

Que efectivamente se han producido incrementos en los valores locativos que hacen necesario hacer uso de la mencionada posibilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia el 1º de enero del año en curso, fíjase en la suma mensual de trescientos mil pesos ($ 300.000) el aporte a cargo de la Provincia, a efectos de cumplir con la obligación emergente del adicional I del contrato Nº 1244, ratificado por ley Nº 5077 de fecha 23 de noviembre de 1976.

Art. 2º — El Departamento de Pagos del Ministerio de Economía arbitrará las medidas conducentes para efectivizar el pago dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 1, quedando autorizada Contaduría General de la Provincia a liquidar los fondos pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta
Sosa

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 55

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO las resoluciones números 11.575/77 y 11.614/77 de la Administración General de Aguas de Salta, relacionadas con la adjudicación directa de trabajos adicionales en la obra "Canal Este, segunda etapa, desagües pluviales Los Cuarteles y calle Deán Funes (tramo calle Anzoátegui), ciudad de Salta", a la empresa "Horminor S. R. L.", contratista de las obras principales; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución Nº 11.575/77 que aprobaba trabajos adicionales e imprevistos por $ 22.009.862 fue ampliada por resolución Nº 11.614/77, la que prorroga el plazo contractual de ejecución de la obra por el término de tres meses a partir del momento en que se imparta la orden de ejecución de los trabajos adicionales referidos precedentemente;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento lo informado favorablemente por el Departamento de Variaciones de Costos y disposiciones del inciso c) del artículo 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por ley Nº 5178;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los trabajos adicionales e imprevistos por la cantidad de veintidós millones nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos ($ 22.009.862), surgidos en la obra "Canal Este, segunda etapa, desagües pluviales Los Cuarteles y calle Deán Funes (tramo calle Anzoátegui) ciudad de Salta", que ejecuta la Provincia de Salta por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, mediante contrato con la empresa "Horminor S. R. L.".

Art. 2º — Adjudícase en forma directa la ejecución de los trabajos que se aprueban por el artículo anterior. a la empresa Horminor S. R. L., por el monto allí indicado.

Art. 3º — Amplíase en noventa (90) días corridos el plazo contractual de la obra "Canal Este, segunda etapa, Desagües pluviales Los Cuarteles y calle Deán Funes (tramo calle Anzoátegui), ciudad de Salta", para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo primero de este decreto.

Art. 4º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 4, Subparcial 1, Canales Juramento y San Martín, Plan de Obras Públicas año 1977.

Art. 5º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta
Alemán

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 56

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-48.930, que se relaciona con la renuncia presentada por el señor Faustino Oscar Gudiño al cargo de Sub-Director (Cat. 23 - Agrupamiento A-II) de la Dirección

General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 05-P-78, la citada Dirección General solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 1º de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero de 1978, la renuncia presentada por el señor Faustino Oscar Gudiño, C. 1923, M. I. Nº 3.958.353, al cargo de Sub-Director (Cat. 23, Agrupamiento A-II) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa (I.)
Gotta (I.)

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 57

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 73-4073/76, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia, formula cargos patronales por servicios prestados, sin aportes en años anteriores, en el Poder Judicial por el doctor Rogelio Pedro Burgos, y cuyo total asciende a la suma de $ 2.219.444, según nota de débito adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de hacer lugar a lo gestionado, a fs. 5 Contaduría General de la Provincia aconseja el reconocimiento de un crédito por la suma de mención a favor del organismo previsional, con imputación a la deuda pública, Ejercicio 1977, por pertenecer la erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Dos millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 2.219.444), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en el Poder Judicial por el doctor Rogelio Pedro Burgos, M. I. Nº 3.909.512, desde el 25 de octubre de 1954 hasta el 19 de octubre de 1955 y desde el 21 de mayo de 1958 hasta el 31 de agosto de 1975.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de Dos millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 2.219.444), a favor del Departamento Administrativo del Poder Judicial para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa (I.)
Gotta (I.)

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 58

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-27.633, en el cual la Intervención de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva los antecedentes relacionados con la licitación pública número 1/78, convocada por ese organismo según autorización conferida por resolución ministerial Nº 875/77, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, materia prima para la elaboración de pan y leña fajina mezcla, con destino a las unidades carcelarias Nros. 1: Cárcel Penitenciaría de Salta; 2: Cárcel de Encausados de Metán y 3: Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, como así también carne de novillo especial para las dos últimas unidades y a efectos de cubrir las necesidades de las mismas durante el primer cuatrimestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 210/215, el organismo penal detalla las ofertas presentadas e indica en cada caso las firmas a las cuales deberían adjudicarse la provisión de los productos licitados, solicitando asimismo la autorización para la compra directa de renglones correspondientes a los rubros víveres secos, verduras frescas varias y carne novillo especial, debido a la falta de propuestas en algunos casos y desestimación de las presentadas, en otros y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que se dio la correspondiente intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien eleva sus conclusiones a fs. 216/217 informando que se han cumplimentado las disposiciones legales que resultan de aplicación al presente caso;

Que también la repartición penal informa en estas actuaciones sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, de acuerdo con la autorización conferida por resolución ministerial Nº 875/77 y adjudícase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos que se indican y por las sumas que en cada caso se especifican, cuyo monto total asciende a Cincuenta y dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 52.314.438):

Domingo Batule e Hijos S. A.:

Víveres secos	$ 12.329.288
Materia prima para la elaboración de pan	$ 15.644.950

Miguel Nazr:

Víveres secos	$ 3.264.000

Carmelo Marinaro:

Verduras frescas varias	$ 3.105.000

Villa del Rosario S.R.L.:

Materia prima para la elaboración de pan	$ 11.371.200

Manuel Giménez:

Leña fajina mezcla	$ 3.000.000

Néstor Abraham Vittar:

Carne novillo especial	$ 3.600.000
TOTAL	$ 52.314.438

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones, correspondientes a los rubros que seguidamente se detallan, con motivo de la falta de ofertas y desestimación de las presentadas en la licitación pública Nº 1/78 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 inciso B) de la ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972):

Víveres secos (valor total estimativo: $ 585.000):

Renglón 5 - 20 Kgs. de ají molido
" 6 - 500 Kgs. de arvejas partidas
" 13 - 1.000 Kgs. de sémola blanca
" 16 - 1.500 Kgs. de trigo pelado
" 17 - 1.000 Kgs. de trigo Burgol

Verduras frescas varias (valor total estimativo: $ 515.000):

Renglón 5 - 1.500 Kgs. de pimientos
" 7 - 2.000 Kgs. de acelgas
" 8 - 1.500 Kgs. de lechugas

Carne Novillo Especial (Valor total estimativo: $ 1.200.000);

Renglón 1 - 2.400 Kgs. de carne vacuna especial, despresada a razón de 20 Kgs. diarios aproximadamente, a proveerse desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1978, inclusive y pesada en la balanza de Unidad Nº 2 - Cárcel de Encausados de Metán.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, se imputará de la siguiente manera (Ejercicio 1978):

Jurisd.	U. de Org.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	Parc.	
3	6	3	30	0	1	2	1	$ 49.314.438
3	6	3	30	0	1	2	4	$ 3.000.000
							TOTAL	$ 52.314.438

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa (I.)
Gotta (I.)

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 61

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-40.251/77.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social comunica el accidente sufrido en acto de servicio el 3/6/77 por la señora Lidia Domínguez de López, afectada a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles y solicita la cancelación de los gastos ocasionados por dicho concepto, los que ascienden a la suma total de $ 157.529,-, según factura y comprobantes adjuntos a estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas conforme se desprende de las actuaciones labradas al efecto;

Que en consecuencia, corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente que regularice el pago del citado importe conforme lo indicado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración de Personal a fs. 31 y 32 del expediente Nº 66-40.251/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cincuenta y siete mil quinientos veintinueve pesos ($ 157.529), a favor del Ministerio de B. Social, para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a los siguientes beneficiarios, en la proporción que corresponda, en concepto de cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el 3/6/77 por la señora Lidia Domínguez de López, afectada a la

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, según factura y comprobantes adjuntos al Expte. Nº 66-40.251/77:

Instituto Provincial de Seguros	$ 115.167
Señora Lidia Domínguez de López	$ 42.362
TOTAL	$ 157.529

con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7 - Ejercicio 1977.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 30/12/77 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Coll
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 16 de enero de 1978

DECRETO Nº 64

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.846/77 - código 66, por el cual se solicita la promoción del señor Hugo del Valle Giménez, de agrupamiento B-II-4, auxiliar administrativo, al cargo de clase 07, categoría 16, para desempeñarse como inspector de higiene en la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que el referido organismo fundamenta lo solicitado en la imprescindible necesidad de cubrir dicha función para no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo, y en la circunstancia de que el citado agente, por su trabajo anterior en la mencionada Dirección, estaría en condiciones de desempeñarse satisfactoriamente.

Que a fs. 3 el señor Secretario de Estado de Salud Pública ha dado su conformidad en tal sentido, en razón de no existir organismos dedicados a la formación de Inspectores de Bromatología.

Que a fin de posibilitar la promoción solicitada, corresponde exceptuar al citado empleado de las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 1612/75.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 1612/75, al señor Hugo del Valle Giménez, empleado administrativo de la Dirección de Bromatología.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Coll
Gotta (I.)
Nordera

Salta, 17 de enero de 1978

DECRETO Nº 65

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo de haberse reintegrado a sus funciones el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, mientras dure la permanencia del suscripto al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29964 T. Nº 1453

Ref. Expte. Nº 5318/V/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 1,292 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 56, polígono "A" de la finca "Ex - hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del departamento de Cachi, con una dotación de 0,64 litro por segundo a derivar del río Cachi, margen izquierda. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — **Jorge A. Franco**, ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-1 al 10-2-78

O. P. Nº 29963 T. Nº 1452

Ref.: Expte. Nº 34-71931/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3 hectáreas del inmueble identificado como lote Nº 5 parte integrante de la finca Villa del Valle, ubicado en el Partido de Velarde, departamento Capital, catastro Nº 27660, con una dotación de 1,57 litro por segundo, a derivar del río Arenales —margen derecha— por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante una obra a construirse en la cabecera de la finca (comparto, compuerta y acueducto). En época de estiaje la dotación se reajustará porporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

A la presente se da el trámite de reconocimiento, pues la concesión original fue solicitada por expediente Nº 5628/D/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de enero de 1978. — **Jorge A. Franco**, ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-1 al 10-2-78

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 29961 T. Nº 15716

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

"Paladín, S.R.L." - "Bar y Confitería", ubicado en calle Belgrano nº 688 de la ciudad de Salta. Vendedor: Sergio Mauricio Agustín Corrales Hoyos, domiciliado en calle Gómez Recio nº 649 - Salta. Comprador: Carlos Rubén Rangil, domiciliado en calle Corina Lona nº 631 de la Ciudad de Salta. Oposiciones: Escribanía Klix Cornejo. - Santiago del Estero 282 - Salta - Capital. Publicación: 5 días.

Imp. $ 6.000.- e) 26-1 al 1-2-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA